

**Consejo Dominicano
para la Calidad**

Resoluciones adoptadas en la cuadragésima (40^{ma}) reunión ordinaria de la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA)

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se ha reunido la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en su cuadragésima (40^{ma}) reunión ordinaria, en el lugar de la convocatoria sito en el salón Luis Manuel Pellerano de la Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA), ubicado en el 5to. Piso de la Torre Empresarial AIRD, en la avenida Sarasota No. 20, Santo Domingo, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 10 numeral 1, de la Ley 166-12 que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) dispone que: “el Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), es la máxima autoridad del SIDOCAL, encargada de formular, coordinar, organizar y difundir las políticas y directrices relativas a las materias que trata la ley”;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el artículo 10 numeral 2, de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), es la autoridad nacional responsable de la normalización técnica y la metrología”;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 16 párrafo I de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo del CODOCA podrán hacerse representar por un representante técnico permanente cuando el CODOCA se reúna en funciones de Comisión Técnica de Expertos para decidir sobre cuestiones altamente especializadas”;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 24 de la Ley No. 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “todas las decisiones, de carácter general o específico, que emanen del Consejo Directivo o de su Comisión Técnica de Expertos, y que tengan incidencia en los componentes del SIDOCAL o frente a terceros, deberán ser dictadas mediante resolución, las cuales serán fechadas, numeradas consecutivamente y registradas en un medio de acceso público”;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 26 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “el Consejo Directivo funcionará en calidad de Comisión Técnica de Expertos, en lo adelante “Comisión Técnica”, para conocer, examinar o aprobar los expedientes que les sean sometidos por el INDOCAL y el ODAC en las materias que a ellos competen, de acuerdo con la presente Ley”;



**Consejo Dominicano
para la Calidad**

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 27 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que: “los miembros titulares del Consejo Directivo designarán como representante técnico permanente a un experto o profesional con amplios y acreditados conocimientos y experiencia en los ámbitos de trabajo del INDOCAL y del ODAC”;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el artículo 28 numeral 1 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que es una de las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de normalización, la de “aprobar, oficializar y recomendar la elaboración, actualización, adopción, adaptación, armonización, derogación y divulgación de las normas que faciliten la evaluación de la conformidad, el desarrollo de los sectores productivos y de las bases para mejorar la calidad de los productos, procesos, instalaciones y servicios”;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el artículo 30 numeral 5 de la Ley 166-12 que crea el SIDOCAL dispone que es una de las funciones de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA en materia de acreditación, la de “Aprobar la publicación, por los medios oficiales, de las acreditaciones otorgadas, suspendidas o canceladas”;

CONSIDERANDO NOVENO: Que fue presentada la agenda del día, mediante la cual fueron sometidos para aprobación de la Comisión Técnica de Expertos del Consejo Directivo del CODOCA, proyectos de normas nuevas, proyectos de revisión de normas y proyectos de adopciones idénticas, presentados por el INDOCAL, la aprobación de publicaciones de acreditaciones otorgadas por el ODAC y la suspensión de una acreditación, de conformidad con el artículo 28 y el artículo 30, numeral 5 de la Ley No. 166-12, que crea el SIDOCAL, previamente citados.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley No. 166-12, de fecha 12 de julio de 2012, que crea el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL);

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; y

VISTA: La primera (1era.) resolución del CODOCA dictada en fecha 01 de diciembre del 2014, la cual establece que: “se delega con carácter retroactivo, la autoridad que descansa en los miembros titulares del CODOCA para la toma de decisiones técnicas, en los miembros designados como representantes ante la Comisión Técnica de Expertos”.

En consecuencia, la Comisión Técnica de Expertos (CTE) del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA), en el ejercicio de sus atribuciones legales

**Consejo Dominicano
para la Calidad**

resuelve, APROBAR los proyectos de normas y demás documentos presentados en la reunión celebrada en fecha 10 de octubre de 2024, los cuales se indican a continuación:

Resolución CTE-211-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM 921, Norma general para el etiquetado de envases de alimentos no destinados a la venta al por menor;

Resolución CTE-212-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM 922, Directrices para la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos;

Resolución CTE-213-2024: Se devuelve al comité técnico CT 65-5 tabaco, productos de tabaco, equipos y accesorios conexos, el proyecto de norma nueva NORDOM 65-5:017, Productos y dispositivos de vapeo – Requisitos relativos a la nicotina y sustancias empleadas e-líquido de los dispositivos electrónicos.

Resolución CTE-214-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM 923, Método de ensayo – Determinación de la densidad aparente (masa unitaria), rendimiento (volumen de hormigón producido) y contenido de aire (gravimétrico) del hormigón;

Resolución CTE-215-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM 924, Servicios de educación y aprendizaje – Vocabulario;

Resolución CTE-216-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM 238 (2^{da} Rev.), Caldos, sopas y consomés – Definiciones, clasificaciones y especificaciones;

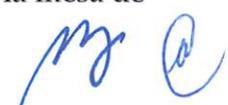
Resolución CTE-217-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM 591 (2^{da} Rev. 2024), Norma general para el uso de términos lecheros;

Resolución CTE-218-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM 665 (2^{da} Rev. 2024), Orientaciones para una evaluación sencilla de la exposición alimentaria a aditivos alimentarios;

Resolución CTE-219-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM 394 (2^{da} Rev.), Aceites y grasas comestibles – Muestreo;

Resolución CTE-220-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM 653 (1^{ra} Rev.), Gasolina Oxigenada y sus Componentes – Especificaciones;

Resolución CTE-221-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM 375 (2^{da} Rev.), Cementos Hidráulicos – Método para determinar la fluidez de morteros – Descripción de la mesa de flujo;



**Consejo Dominicano
para la Calidad**

Resolución CTE-222-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM IEC 60364-7-713:2013, Instalaciones eléctricas de baja tensión – Parte 7-713: Requisitos para las instalaciones y emplazamientos especiales – Mobiliarios;

Resolución CTE-223-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM IEC 60364-7-714:2011, Instalaciones eléctricas de baja tensión – Parte 7-714: Requisitos para instalaciones o emplazamientos especiales – Instalaciones de alumbrado exterior;

Resolución CTE-224-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM IEC 61032:1997, Protección de personas y materiales proporcionada por los envolventes – Calibre de ensayo para verificación;

Resolución CTE-225-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM IEC 60364-7-708, Instalaciones eléctricas de baja tensión – Parte 7-708: Requisitos para instalaciones o emplazamientos especiales – Parques de caravanas, camping y emplazamientos análogos;

Resolución CTE-226-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM IEC 60364-7-710, Instalaciones eléctricas de baja tensión – Parte 7-710: Requisitos para instalaciones o emplazamientos especiales – Locales de uso médico;

Resolución CTE-227-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM IEC 60364-7-715, Instalaciones eléctricas de baja tensión Parte 7-715: Requisitos para instalaciones y emplazamientos especiales – Instalaciones de alumbrado a muy baja tensión;

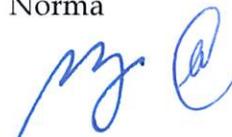
Resolución CTE-228-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM IEC 60364-7-721, Instalaciones eléctricas de baja tensión – Parte 7-721: Requisitos para instalaciones o emplazamientos especiales – Instalaciones eléctricas en caravanas y caravanas con motor;

Resolución CTE-229-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM IEC 60364-7-722, Instalaciones eléctricas de baja tensión – Parte 7-722: Requisitos para instalaciones o emplazamientos especiales – Suministro del vehículo eléctrico;

Resolución CTE-230-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM IEC 60364-7-753, Instalaciones eléctricas de baja tensión – Parte 7-753: Requisitos para instalaciones o emplazamientos especiales – Cables calefactores y sistemas de calefacción empotrados;

Resolución CTE-231-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM CXS 175-1989, Norma para productos proteínicos de soja;

Resolución CTE-232-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM CXS 174-1989, Norma general para los productos proteínicos vegetales (PPV);



**Consejo Dominicano
para la Calidad**

Resolución CTE-233-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM CXC 52-2003, Código de prácticas para el pescado y los productos pesqueros;

Resolución CTE-234-2024: Se aprueba el proyecto de NORDOM UNE 71362, Calidad de los materiales educativos digitales;

Resolución CTE-235-2024: Se aprueba el proyecto de GUIA NORDOM/ISO/IEC 50:2014, Aspectos de seguridad – Directrices para la seguridad infantil de las normas y otras especificaciones;

Resolución CTE-236-2024: Se aprueba la publicación del certificado de acreditación del laboratorio Yeal Calibraciones;

Resolución CTE-237-2024: Se aprueba la publicación del certificado de acreditación del laboratorio de ensayo *Atlantic Caribbean Packaging*; y

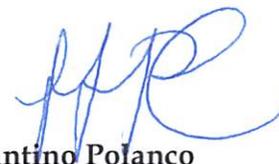
Resolución CTE-238-2024: Se aprueba la publicación del certificado de la suspensión temporal parcial de la acreditación del Laboratorio de la Junta Agroempresarial Dominicana.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



Víctor Bisonó Haza

Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)
Presidente del Consejo Directivo del
CODOCA



Fantino Polanco

Viceministro de Desarrollo Industrial del MICM
Secretario general interino del
CODOCA